ESCUELA NAVAL DEL PERÚ



NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO EN EL AMBITO DISCIPLINARIO EN CADETES DE CUARTO AÑO Y SEGUNDO AÑO DEL BATALLON ANGAMOS 2016

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS MARÍTIMAS NAVALES CON MENCIÓN EN COMANDO GENERAL

PRESENTADO POR:

Shanyra MERINO Ventocilla Victor Alfonso SORIA Alcas

ASESOR

Dr. Jacinto Joaquín VÉRTIZ Osores

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Humanidades

> La Punta, Callao 2022

NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO EN EL
ÁMBITO DISCIPLINARIO EN CADETES CUARTO AÑO Y CADETES
DE SEGUNDO AÑO DEL BATALLÓN ANGAMOS 2016

Dedicatoria

Dedicamos nuestra investigación a nuestros padres, familiares, maestros ya que con su apoyo moral hicieron posible el desarrollo de nuestra investigación.

Víctor y Shanyra

Agradecimiento

Agradecemos a Dios principalmente y a la Escuela Naval del Perú lugar donde hicimos la formación militar, como Oficiales de Marina de Guerra del Perú por permitirme ampliar mis conocimientos en el ámbito de la investigación.

Presentación

SEÑOR PRESIDENTE

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO

Dando cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos, de la Escuela Naval del Perú, para optar el Título de Licenciado en Ciencias Marítimas Navales, se presenta el trabajo de investigación titulado NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO EN CADETES CUARTO AÑO Y CADETES DE SEGUNDO AÑO DEL BATALLÓN ANGAMOS 2016

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación

Los autores.

Resumen

El propósito del trabajo es establecer el nivel de instrucción de los cadetes de la

Escuela Naval del Perú, con respecto al Reglamento Interno, a través de sus

dimensiones: faltas leves, faltas graves y faltas muy graves. El estudio es básico,

descriptivo y comparativo.

El diseño del estudio es no experimental, descriptivo, comparativo de corte

transversal. Cuya muestra estuvo constituida por 144 cadetes de cuarto año y

segundo año, a quienes se les aplicó un examen referente al reglamento interno de

la Escuela Naval, herramienta aprobada por el asesor del taller, en la cual la muestra

fue intencional no probabilístico. Se consiguieron figuras y tablas para las estadísticas

descriptivas, los cuales presentaron frecuencias y porcentajes y se utilizó la prueba T-

Student para probar las hipótesis.

Entre las principales conclusiones se tuvo que: Que la población encuestada no llega

a una nota optima aprobatoria para llevar una buena estadía en la Escuela Naval;

al igual, los resultados muestran que no existen diferencias en el nivel de conocimiento

sobre Reglamento Interno en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón

Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016.

Palabras clave: Disciplina Militar, Reglamento Interno, cadetes Escuela Naval del Perú

vi

Abstract

The purpose of the work is to establish the level of instruction of the cadets of the Naval

School of Peru, with respect to the Internal Regulations, through its dimensions: minor

offenses, serious offenses and very serious offenses. The study is basic, descriptive and

comparative.

The study design is non-experimental, descriptive, comparative cross-sectional. Whose

sample consisted of 144 fourth-year and second-year cadets, who were given an

exam referring to the internal regulations of the Naval Academy, a tool approved by

the workshop advisor, in which the sample was intentional, not probabilistic. Figures

and tables were obtained for the descriptive statistics, which presented frequencies

and percentages and the T-Student test was used to test the hypotheses.

Among the main conclusions was that: That the population surveyed does not

reach an optimal passing grade to have a good stay at the Naval Academy; likewise,

the results show that there are no differences in the level of knowledge about Internal

Regulations in fourth-year and second-year cadets of the Angamos Battalion at the

Peruvian Naval School in 2016.

Keywords: Military Discipline, Internal Regulations, Cadets Naval School of Peru

vii

Índice

Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Presentación	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Índice	viii
Lista de tablas	X
Lista de figuras	xi
Introducción	xii
CAPÍTULO I	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.2. Formulación del Problema	16
1.3. Objetivos	17
1.4. Hipótesis	18
1.5. Justificación	
1.6. Limitaciones	20
CAPÍTULO II	
MARCO TEÒRICO	
2.1. Antecedentes de la Investigación	
2.1.1 Antecedentes Nacionales	21
2.1.2 Antecedentes Internacionales	
2.2. Bases teóricas	
2.2.1 Aplicación de las sanciones disciplinarias	
2.2.2 Baja de los cadetes y aspirantes	29
2.2.3 Dimensiones	
2.3. Definición de términos básicos	
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo	
3.2. Diseño	
3.3. Método de Investigación:	
3.4. Variables	
3.4.1. Variable 1	
3.4.2. Operacionalización de variables	
3.5. Población y Muestra	36

3.5.1.	Población	36
3.5.2.	Muestra	37
3.6. Téc	nicas e instrumentos de recolección de información	37
3.6.1.	Técnicas	37
3.6.2.	Instrumento	37
3.7. Val	idación y confiabilidad de los instrumentos	38
3.7.1. Interno	Validez y confiabilidad del examen de los conocimientos del Reglamento 38	O
3.8. An	álisis de datos	40
CAPITULO) IV	41
RESULTAD	OS	41
4.1. Contra	aste de hipótesis	41
ámbito dis	existen una diferencia en el nivel de conocimiento del reglamento interno esciplinario en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos esaval del Perú Año 2016	en la
	Diferencias entre el nivel de conocimiento sobre Infracciones Leves en cado y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2	
	Diferencias que existen en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Gra e cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del	
	· ·····	45
Graves en	Diferencias que existen en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Mu cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuel año 2016	a Naval
CAPITULO	OV	51
CONCLUSIO	ONES Y RECOMENDACIONES	51
5.1. Concl	usiones	51
5.2. Recor	nendaciones	52
REFERENC	IAS BIBLIOGRÁFICAS	53
ANEXO 1: N	MATRIZ DE CONSISTENCIA	55
ANEXO 2: I	NSTRUMENTOS	56

Lista de tablas

Tabla 1:	Operacionalización del Reglamento Interno	36
Tabla 2:	Relación de cadetes de la ESNA	37
Tabla 3:	Confiabilidad cuestionario del Reglamento Interno	39
Tabla 4:	Estadísticos descriptivos del nivel de conocimiento del	
	reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes	41
	de cuarto y segundo año. ESNA, 2016.	
Tabla 5:	Prueba T Student del nivel de conocimientos del	
	reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes	42
	de cuarto y segundo año. ESNA, 2016.	
Tabla 6:	Estadísticos descriptivos del nivel de conocimiento de	
	faltas leves del reglamento interno en el ámbito	44
	disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año.	44
	ESNA, 2016.	
Tabla 7:	Prueba T Student del nivel de conocimiento del	
	reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes	45
	de cuarto y segundo año. ESNA, 2016.	
Tabla 8:	Estadísticos descriptivos del nivel de conocimiento de	
	faltas graves del reglamento interno en el ámbito	46
	disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año.	40
	ESNA, 2016.	
Tabla 9:	Prueba T Student del nivel de conocimiento del	
	reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes	48
	de cuarto y segundo año. ESNA, 2016.	
Tabla 10:	Estadísticos descriptivos del nivel de conocimiento de	
	faltas muy graves del reglamento interno en el ámbito	49
	disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año. ESNA,	47
	2016.	
Tabla 11:	Prueba T Student del nivel de conocimiento del	
	reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes	50
	de cuarto y segundo año. ESNA, 2016.	

Lista de figuras

Figura 1:	Distribución de cajas de los Estadísticos descriptivos del	
	nivel de conocimiento del reglamento interno en el	42
	ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo	42
	año. ESNA, 2016.	
Figura 2:	Distribución de cajas de los Estadísticos descriptivos del	
	nivel de conocimiento del reglamento interno en el	44
	ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo	44
	año. ESNA, 2016.	
Figura 3:	Distribución de cajas de los Estadísticos descriptivos del	
	nivel de conocimiento del reglamento interno en el	47
	ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo	47
	año. ESNA, 2016.	
Figura 4:	Distribución de cajas de los Estadísticos descriptivos del	
	nivel de conocimiento del reglamento interno en el	49
	ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo	47
	año. ESNA, 2016.	

Introducción

A través de la historia, la Escuela Naval del Perú ha tenido diversos cambios en aspectos de la formación del cadete naval. Este es el caso del ámbito disciplinario, el cual se ha visto en los últimos años.

En la Escuela Naval del Perú, la falta de conocimiento del reglamento interno ha causado que más cadetes se queden arrestados los fines de semana y en algunos casos hasta dados de baja. Por tal motivo, la moral del Batallón Angamos se ve afectada disminuyendo en su rendimiento disciplinario ya que al encontrarse arrestados repetidamente teniendo gran cantidad de puntos de demérito, no buscan la forma de mejorar para poder salir franco.

Por ello, el propósito de este trabajo de investigación es dar a conocer lo importante que es el nivel de conocimiento del reglamento interno en la formación de los cadetes en la Escuela Naval del Perú recopilando el nivel de conocimiento, con la finalidad de responder la subsiguiente interrogante: ¿Cuál es el nivel de instrucción sobre el reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016?

El siguiente estudio consta de IV capítulos:

En el Capítulo I, se indica el planteamiento y la formulación del problema, los objetivos, la hipótesis, las limitaciones y la justificación.

El Capítulo II, contiene el marco teórico para el tema en estudio y desarrolla las teorías científicas sobre de la variable en estudio: Reglamento Interno.

El Capítulo III, contiene el marco metodológico dentro del cual se describen las hipótesis propuestas, define el concepto de variables y su funcionamiento, métodos y el diseño de investigación, la población y muestreo, el método de estudio, técnicas y herramientas de recopilación de datos y métodos de análisis de datos.

El Capítulo IV, consistente con la interpretación de los resultados; Incluye descripción y comentario.

Y por último, se extraen conclusiones, referencias bibliográficas y consejos; del mismo modo, los anexos correspondientes: matriz de correlación, herramienta de medición de cambios y base de datos correspondiente.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En las Fuerzas Armadas a nivel mundial una de sus principales características es la disciplina y el acatamiento de las ordenes lo cual implica el éxito de las operaciones que se realizan más que en otras actividades que no sea una armada.

En caso de las escuelas militares la disciplina se inculca en la enseñanza de los cadetes donde implica toda una normatividad en cada actuación del cadete u oficial forjándose con los valores esenciales como es la disciplina, valor y honor.

Por consecuente el presente trabajo se desarrolló debido al cuestionamiento de una serie de problemas de conducta suscitados en los últimos dos años por desconocer el reglamento interno en la Escuela Naval del Perú.

Dicho trabajo de estudio se desarrolló en el marco de esta problemática, teniendo como base evidenciable a los problemas recurrentes de conducta que se suscitan en los dos últimos años en la Escuela Naval del Perú, en donde la tasa de sanciones se elevó a un 12% entre sanciones leves, graves y muy graves (ESNA, 2016), lo que, en definitiva, va en desmedro de la calidad profesional y personal del futuro oficial de la Marina de Guerra del Perú.

Los cadetes que han experimentado el Reglamento Interno que entrega la Escuela Naval del Perú probablemente no han mostrado interés en las consecuencias que implica el desconocer el RIEN mostrando disconformidad ante este, por su falta de información a pesar que se encontraban adaptados al mismo.

Un considerable número de cadetes fueron dados de baja por medidas disciplinarias a través de los tiempos debido a su deficiencia en la aptitud militar. Actualmente, se ha podido observar la elevada cantidad de cadetes que han desaprobado en conducta, así en el 2015 desaprobaron 45 cadetes de cuarto y segundo año (ESNA, 2016), posiblemente, la causa principal fue la falta de información del reglamento. Sin embargo, no todos ameritan esas sanciones, por deficiencia de aptitud militar, más bien, es a causa de la cantidad de puntos equivalentes a las infracciones.

Debido al puntaje de las faltas, los cadetes acumulan gran cantidad de puntos al terminar la semana, afectando su condición de franco. Como consecuencia muestran desgano en las actividades rutinarias. Aunque pueden disminuir sus puntos de franco a través de medios dispuestos por el Departamento de Formación Naval, encargado del aspecto disciplinario de los cadetes, siguen siendo sancionados originando un ciclo que termina afectando la moral y actitud, y, por consiguiente, su formación militar. Estos motivos nos conllevan a formular la subsiguiente interrogante:

Finalidad: ¿Cuál es el nivel de instrucción del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016?

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema principal

¿Cuál es el nivel de conocimiento del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016?

1.2.2. Problemas específicos

Problema específico 1

¿Qué diferencias existen en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Leves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016?

Problema específico 2

¿Qué diferencias existen en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Graves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016?

Problema específico 3

¿Qué diferencias existen en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Muy Graves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de conocimiento del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016.

1.3.2. Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Determinar las diferencias que existe en el nivel de conocimientos sobre Infracciones Leves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016.

Objetivo específico 2

Determinar las diferencias que existe en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Graves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016.

Objetivo específico 3

Determinar las diferencias que existe en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Muy Graves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

Existe una diferencia en el nivel de conocimiento acerca del Reglamento Interno en los cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016.

1.4.2. Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

Existen diferencias en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Leves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016

Hipótesis específica 2

Existen diferencias en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Graves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016

Hipótesis específica 3

Existen diferencias en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Muy Graves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016

1.5. Justificación

Justificación Práctica

El presente trabajo de investigación pretende demostrar el nivel de conocimiento sobre el Reglamento Interno de la Escuela Naval del Perú, permitiendo que la aptitud militar de los cadetes se modifique de acuerdo a lo que exige la institución, y así, poder emplear los métodos correctivos necesarios sin llegar a perjudicar su condición de franco y la nota de conducta mensual. Como también, hacer cumplir las sanciones acordes a las infracciones que lo ameriten.

Basándose en el RIEN 13023 (Capítulo IV Aspecto Disciplinario) y el Reglamento Interno de los Centros de instrucción de las Fuerzas Armadas (Capítulo III Del Régimen Disciplinario) se realizará una comparación entre estos para obtener y establecer diferencias. Además de entrevistas para analizar los efectos directos en la disciplina del cadete con la finalidad de utilizar estos datos para ampliar sus conocimientos sobre el contenido del Reglamento Interno, y demostrar su efecto en el Batallón Angamos.

Debido a la importancia y trascendencia que tiene en el Batallón Angamos, se debe tomar en cuenta la existencia de normas que regulen las infracciones contraídas por los aspirantes y cadetes navales permitiendo una formación óptima. Por lo tanto, se busca determinar que el cambio del Reglamento Interno haya afectado positiva o negativamente a los cadetes.

1.6. Limitaciones

Se coordinó con el oficial de guardia para no interferir con la rutina del cadete a fin de no perjudicar en el desarrollo normal de las asignaturas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÒRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes Nacionales

Revisado en las bibliotecas virtuales sobre antecedentes de Trabajos de Investigación similares al presente tema, se ha encontrado lo siguiente:

López (2013), en su trabajo de investigación: Protección penal de la disciplina militar, tuvo como objetivo describir en la Organización Militar la trascendencia de la disciplina; entre sus principales conclusiones se tiene que:

Pues aceptamos que es incuestionable su marca en la filosofía y en la existencia de la misma como principio que ordena la organización, funcionamiento y estructura jerárquica, transformándose en imprescindible para la obtención de los fines a los que ha estado y está ordenada la Organización Militar. Sin embargo, de todos modos, su alcance reflejada, otros aspectos, en diferentes se ve en que sistemas militares existieron y en el vigente, son considerados bienes jurídicos que necesitan ser protegidos por distintas ramas del derecho. No sólo del derecho penal militar, aun cuando de repente se recurra al fuero militar, pero, recientemente, también, desde el Derecho Administrativo a través del Sistema Disciplinario de las Fuerzas Armadas, aunque en la antigüedad las infracciones disciplinarias estaban codificadas en muchos códigos de justicia militar, los no distingue entre penal y disciplinario. En esta distinción, innovación a la que aspira es una toda la doctrina, encontrar soluciones a muchos problemas que plantea la jurisdicción militar en tiempo de paz, y esta es una de las metas a alcanzar en esta dirección.

Por lo tanto, se llama la atención sobre la importancia de la disciplina en la organización militar, en su organización y funcionamiento, de tal naturaleza que los legisladores lo han considerado tradicionalmente como un derecho necesitado de especial protección. Por lo tanto, el propósito de este capítulo y los siguientes es centrarse en la protección de este derecho en diversas disposiciones penales, pero principalmente desde antes de la constitución hasta nuestros días.

Aparte de la protección sui generis, la característica más llamativa del tratamiento jurídico de esta disciplina es su constancia en el tiempo. Regulación uniforme en el tiempo de delitos específicos, significativos y significativos de abuso superior y subordinado amenazas, coacción, daño, abuso de poder, insubordinación, trato degradante e inhumano etc., esto no demuestra que garantiza SU coherencia, pero la disciplina siempre irrelevantes opera con estándares y valores que completamente son para la sociedad.

A pesar del paso del tiempo, desde un punto de vista normativo, el concepto dominante de la disciplina ha cambiado poco y el vertiginoso desarrollo de la propia organización social y militar. De hecho, la experiencia adquirida directa o indirectamente de los conflictos armados vividos por nuestro país no ha sido de mucha utilidad para conformar su tratamiento legislativo, guerras civiles y coloniales, dos guerras mundiales y sus secuelas, especialmente desde la publicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1945 y el desarrollo del derecho penal y el derecho penal militar, todos los aspectos de la sociedad han evolucionado.

Las razones que explican esta realidad en nuestro país se basan en gran medida en la "intervención militar". Este fenómeno único facilita el uso masivo de las fuerzas armadas para resolver varios problemas de política pública que requieren un liderazgo y una preparación ausentes. Lo que falta se compensa con una estricta disciplina..."

"La disciplina militarizada en el campo educativo como una opción para reconfigurar positivamente contrarrestar la carencia de valores en alumnos de nivel secundaria". (pp. 21-46).

2.1.2 Antecedentes Internacionales

Revisado en los artículos virtuales sobre antecedentes de Fuerzas Armadas de la Ciudad de México investigación similar al presente tema.

Ceja (2016), en su trabajo de investigación: Define los hechos contra militares acusados de algún delito. A partir de la información de algunos documentos se pueden encontrar características detalladas de las personas que ingresan a la Fuerzas Armadas, entre sus principales conclusiones se tiene que:

En México, se han hecho grandes progresos en el estudio de las fuerzas armadas, principalmente preocupado por la evolución sociopolítica y su papel en la formación de los estados-nación. A pesar de estos loables esfuerzos, poco se sabe sobre las personas que integran estas empresas, sus historias y las relaciones que han forjado en estos campos; saber quiénes son y comprender el entorno militar nos permitirá comprenderlos más socialmente y comprender mejor el impacto de sus

prácticas en la dinámica del sistema y el curso de la historia militar. El principio general que rige la ley de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas es compartido por todo el ordenamiento jurídico sancionador, y es un equilibrio entre las garantías y privilegios básicos de los infractores. El gobierno, al mismo tiempo, define que el poder disciplinario es razonable como protección del interés público y defensa de los valores básicos de las Fuerzas Armadas.

La Ley tiene por objeto velar por el cumplimiento de los códigos de conducta de los militares, en particular de disciplina, jerarquía y solidaridad, que constituyen el código de conducta de sus miembros conforme a la Constitución y demás ordenamientos jurídicos.

Mantener la compatibilidad de la responsabilidad disciplinaria con la responsabilidad disciplinaria civil, penal y judicial no significa violar el principio "ne bis in idem". Porque las sanciones penales y las sanciones disciplinarias sólo pueden aplicarse contra los mismos hechos. Y, en todo caso, se admite la constancia de hechos, contenidos en la resolución judicial vinculada a la Administración.

Se observó que las infracciones disciplinarias se tipifican legalmente como actos u omisiones dolosas o temerarias calificados en leves, graves y muy graves, y los regímenes jurídicos que adoptan la sanción abandonan la calificación previamente calificada como muy grave como base de la sanción. Disciplina extrema.

2.2. Bases teóricas

Reglamento

Las regulaciones son un conjunto ordenado de reglas que son efectivas en un contexto específico. Para que exista un reglamento, debe haber un sistema jerárquico y una autoridad para hacer cumplir las reglas establecidas.

Reglamento interno

El reglamento interno hace referencia a aquellas normas que regulan el funcionamiento de una organización, donde sus postulados se rigen a ellas con una validez en el interior de la entidad, pero no necesariamente son válidos fuera de ella. El propósito de las normas internas es mantener relaciones amistosas, organizadas y disciplinadas entre las autoridades jerárquicas y sus subordinados con el fin de promover la productividad y el logro de las metas en la organización.

Reglamento de las Fuerzas Armadas

El reglamento interno de las Fuerzas Armadas tiene por objeto regular todos los aspectos del orden militar, académico, administrativo, físico y mental, físico y disciplinario y así permitir la integración de la formación de cadetes y estudiantes a fin de asegurar una formación profesional estable. con base en un desarrollo integral dentro del marco constitucional, respetando el régimen marco legal vigente, los convenios internacionales y el derecho internacional humanitario, así como los derechos de las escuelas de las fuerzas armadas y de las instituciones de formación profesional.

Reglamento interno de la Marina de Guerra del Perú

Conjunto de normas propias de una institución u organización, las cuales son administradas sólo en ellas y que exige una disciplina. Es un instrumento que regula las prohibiciones y obligaciones a las que deben sujetarse los cadetes en relación a las actividades e interrelación en el grupo. Busca el fortalecimiento de las reglas en un grupo de personas y su desarrollo social. Así mismo, mejora la capacidad de tomar decisiones. Además, las sanciones que se señalan pueden consistir en amonestación verbal o escrita.

Reglamento Interno de la Escuela Naval del Perú - RIEN 13023

Reglamento que establece normas y lineamientos básicos concernientes al funcionamiento interno de la Escuela Naval, que debe cumplir el Regimiento o Batallón de Cadetes y Aspirantes denominado "ANGAMOS", con relación a su formación disciplinaria, académica y física. Con la finalidad de alcanzar una formación integral como Cadetes y lograr su eficiente desempeño en el futuro, como Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, a su egreso de la Escuela Naval. Fue aprobado por Decreto Ministerial Nº 1001 DE /CFFA-D1: Que, de conformidad, con la Ley 26628 del Poder Ejecutivo y estando a lo informado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a lo acordado por el Ministerio de Defensa, que consta de diecisiete (17) Capítulos. Promulgado el 08 de noviembre de 1996.

Disciplina militar

Es esencial la disciplina en una Institución militar, ya que "Permite al superior exigir al subordinado la ejecución de las órdenes impartidas y el cumplimiento de los deberes militares. Siendo el mandato y la obediencia el móvil dentro de las atribuciones del superior y las obligaciones del subordinado, de esta manera se

posibilita el cumplimiento de la misión, objetivos o tareas trazados en las Instituciones Armadas". (RIEN, 2013, p.4-1)

El medio preventivo es necesario para mantener la disciplina realizándose con evaluaciones, otorgando deberes y estímulos dispuesto por cada superior en referencia a la conducta del infractor; y el medio sancionador se aplica en caso que se realice una infracción de la disciplina militar.

Infracción disciplinaria

Es el incumplimiento de las normas y reglas suscritas en el reglamento interno de la Escuela Naval del Perú, "Por lo cual existe un formato que informa dicha infracción de los cadetes y aspirantes a la jefatura del departamento de Formación Naval." (RIEN, 2013, p.4-1)

Sanciones disciplinarias

Es una aplicación correctiva impuesta, solicitada u ordenada por el Jefe de Cadetes del Centro de Adiestramiento de las Fuerzas Armadas a un cadete que ha cometido una infracción a las normas militares.

2.2.1 Aplicación de las sanciones disciplinarias

"Las sanciones disciplinarias que se podrán aplicar a los Cadetes y Aspirantes son:

a. La Amonestación será aplicada por la Jefatura del Departamento de Disciplina. Se hará por faltas que no denoten desprestigio ni desmedro en la disciplina. Esta sanción no implica puntos de demérito.

- b. El Arresto Simple (Faltas Leves) consiste en la pérdida de franco, en el tiempo que dure la sanción impuesta, realizando una rutina establecida por el oficial encargado del Centro de Formación de las Fuerzas Armadas.
- c. El Arresto Simple (Faltas Graves) consiste en la pérdida de la salida ordinaria, de acuerdo a los puntos de demérito acumulados por faltas de graves.
- d. El Arresto de Rigor (Faltas Muy Graves) consiste en la pérdida de franco por tiempo determinado, sin poder salir por ningún motivo de esta institución o puede llegar hasta la separación de esta. Este arresto implica un número de puntos de demérito que se especificará en cada caso, con un puntaje igual a treinta y dos (32) puntos, debiéndose considerar la perdida de cuatro (04) días de franco por cada arresto de Rigor.
- e. La Pérdida de Vacaciones Podrá ser parcial o total. Se cumplirá en la Escuela Naval y será ordenada por la Dirección a recomendación del Consejo de Disciplina y/o del Consejo Académico, cuando sea aplicable.

f.La Destitución Se aplica a los Cadetes Oficiales y Escoltas de Bandera por Orden del Día leída al Regimiento o Batallón "ANGAMOS" y consiste en la pérdida del cargo asignado y todas las funciones inherentes al mismo. Este castigo se aplica a las faltas muy graves e implica un número de puntos de demérito que se especificará en cada caso.

- g. El Condicionamiento Será aplicado a aquellos Cadetes y Aspirantes que pongan en duda aptitudes Militares, Académicas o Psicofísicas, siendo necesarios que demuestren su aptitud cumpliendo con alguna condición que le imponga la Dirección de la Escuela Naval, para permanecer en ella.
- h. La Baja Será aplicada a aquellos Cadetes y Aspirantes que demuestren no contar con las aptitudes Militares, Académicas o Psicofísicas, para permanecer en la Escuela Naval."

Las sanciones disciplinarias según su gravedad no representan efecto en el puntaje de demérito; conlleve la perdida de franco y puntos de demerito. En caso de ser sanciones muy graves habrá perdida de salida por un tiempo dispuesto, adicionando su puntaje de demerito respectivo. Aquellos cadetes que no demuestren contar con las aptitudes militares, el consejo de disciplina dispondrá la sanción que amerite el cadete, pudiendo ser la perdida vacaciones, la destitución de cargos en caso de los Cadetes Oficiales y Escoltas de Bandera, el condicionamiento o una posible Baja.

2.2.2 Baja de los cadetes y aspirantes

"Se solicitará a la Comandancia General de la Marina, vía Director de Instrucción, la separación definitiva de los Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval, por alguna de las siguientes causales:

Deficiencia en Aptitud Militar

Será decidida por el Consejo Superior de la Escuela Naval, para aquellos Cadetes y Aspirantes que demuestren una manifiesta deficiencia en Carácter Militar, o como sanción máxima aplicable a aquellos Cadetes y Aspirantes para quienes teniendo en cuenta sus antecedentes, se determine que no deben continuar en la Escuela Naval, por una habitual y comprobada mala conducta, o por haber sobrepasado el límite anual de puntos de demérito o por haber acumulado Dos (2) sanciones de faltas muy graves durante el año, o Cuatro (4) durante su permanencia en la Escuela Naval.

La deficiente conducta del cadete, una vez comprobada por haber pasado el límite anual de puntos de demerito o por haber acumulado Dos (2) sanciones de faltas muy graves durante el año, o Cuatro (4) durante su permanencia en la Escuela Naval.

2.2.3 Dimensiones

Respecto a la clasificación de las faltas del RIEN 13023 (2013), indica que Las faltas se clasifican en Tres (3) categorías:

a. Faltas Leves:

Son las faltas cuya gravedad no afecta significativamente la formación del cadete o aspirante referidos principalmente a la presentación personal, así como a la conservación, orden e higiene de su camarote, escritorio, ropero, entre otros... [...] que no revisten gravedad, pudiéndose constatar que dichas faltas carecen de malicia y constituyen una omisión casual, por lo cual, algunas no son consideradas para el cómputo de la Nota de Conducta y otras con un puntaje mínimo, pero sí para la pérdida de franco encontrándose tipificadas en el anexo "A", siendo estas corregidas como amonestación o arresto simple. (RIEN, 2013, p.4-2)

b. Faltas Graves:

Estas faltas afectan significativamente la formación del cadete o aspirante referidas al incorrecto porte militar que observa en sus movimientos en filas como pie firme y al expresarse o comportarse, así como aquellas en las que revistiendo gravedad se compruebe la falta de malicia al haber sido cometidas. Estas faltas están tipificadas en el Anexo "B". (RIEN, 2013, p.4-3)

c. Faltas Muy Graves:

Son aquellas cuya gravedad afecta al honor, la honradez, la dignidad, la veracidad, la lealtad y la identidad institucional; todas ellas constituyen punible negligencia, que sirven de base a la superioridad para determinar si el Cadete o aspirante autor de la falta es digno de continuar en la Escuela Naval. (RIEN, 2013, p.4-5)

Las faltas son clasificadas en faltas muy graves que constituyen punible negligencia, determinando la continuidad del aspirante o cadete en la Escuela Naval; las faltas graves aquellas que aparentan gravedad, pero carecen de malicia; y, faltas leves aquellas que no revisten gravedad por ende no son consideradas para el computo de nota conductual, pero sí de la perdida de franco."

2.3. Definición de términos básicos

Disciplina militar

La disciplina es esencial en una Institución militar, porque "Permite al superior exigir al subordinado la ejecución de las órdenes impartidas y el cumplimiento de los deberes militares. Siendo el mandato y la obediencia el móvil dentro de las atribuciones del superior y las obligaciones del subordinado, de esta manera se posibilita el cumplimiento de la misión, objetivos o tareas trazados en las Instituciones Armadas". (RIEM, 2013, p.4-1)

El medio preventivo es necesario para mantener la disciplina realizándose con evaluaciones, otorgando deberes y estímulos dispuesto por cada superior en referencia a la conducta del infractor; y el medio sancionador se aplica en caso que se realice una infracción de la disciplina militar.

Por ello, se evalúa el aspecto disciplinario con el puntaje obtenido por aspirantes o cadetes navales debido a la infracción cometida sancionada de acuerdo a los dispuesto en la tabla de los anexos "A", "B" y "C" del Reglamento Interno de la Escuela Naval del Perú 13023.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo

La investigación es básica de naturaleza descriptiva y comparativa debido que en un primer momento se ha descrito y caracterizado la dinámica de cada una de las variables de estudio. Seguidamente se ha comparado el nivel de conocimiento de la variable reglamento interno, la cual se compara con las etapas de formación en la Escuela Naval del Perú a traves de sus estudiantes.

Es básica, ya que tiene como finalidad "mejorar el conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales. Se llama básica porque es el fundamento de otra investigación" (Sierra, 2007, p. 32).

Los estudios descriptivos "buscan especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis" (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 80).

Los estudios Comparativos tienen "como propósito comparar las categorías o variables en un contexto en particular" (Hernández et al., 2010, p. 81).

3.2. Diseño

El diseño de del estudio fue no experimental: transversal y correlacional, ya que las variables de estudio no fueron manipuladas ni probadas.

No es experimental "la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables" (Hernández et al., 2010, p. 149).

Es una comparación descriptiva, ya que: Este diseño parte de la consideración de dos o más investigaciones descriptivas simples; esto es, recolectar información relevante en varias muestras con respecto a un mismo fenómeno o aspecto de interés y luego caracterizar este fenómeno en base a la comparación de los datos recogidos, pudiendo hacerse esta comparación en los datos generales o en una categoría de ellos. (Sierra, 2007. p.3).

Es transversal ya que su propósito es "describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede" (Hernández et al., 2010, p.151). Gráficamente se denota:

Dónde:

 $\mathbf{M} = \text{Muestra}.$

O1= Variable 1 (Percepción de la doctrina militar)

3.3. Método de Investigación:

Hipotético Deductivo al respecto de este método implica hacer observaciones y análisis manipulativos, a partir de los cuales se desarrollan hipótesis, que luego se prueban en experimentos controlados. Aunque esta no es la única forma de realizar una investigación científica, es el método más utilizado y probado.

Si la teoría no se ajusta a los datos, los supuestos deben cambiarse o revisarse por inducción. Luego funciona en un ciclo deductivo-inductivo para explicar el fenómeno que queremos conocer.

3.4. Variables

3.4.1. Variable 1

REGLAMENTO INTERNO

Conjunto de normas propias de una institución u organización, las cuales son administradas sólo en ellas y que exige una disciplina. Es un instrumento que regula las prohibiciones y obligaciones a las que deben sujetarse los cadetes en relación a las actividades e interrelación en el grupo. Busca el fortalecimiento de las reglas en un grupo de personas y su desarrollo social. Así mismo, mejora la capacidad de tomar decisiones. Además, las sanciones que se señalan pueden consistir en amonestación verbal o escrita.

3.4.2. Operacionalización de variables

Operacionalizar una variable significa reducir sus dimensiones y métricas, es decir, convertir el concepto aceptado en una unidad de medida según Valderrama (2009) refiere: que "Es un lenguaje sencillo, la operacionalización de las variables

viene a ser la búsqueda de sus componentes o elementos que constituyen esas variables para precisar las dimensiones e indicadores y éstas operan mediante la definición conceptual" (p.30).

Tabla 1

Operacionalización del Reglamento Interno

Dimension es	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles y rangos
LEVES	capacidad	a 1-6 y		
GRAVES	capacidad	a 7-11 y	Cuantitativa	Adecuado Regular Inadecuado
MUY GRAVES	capacidad	a 12-16 y		madecado

Fuente: Elaboración propia

3.5. Población y Muestra

3.5.1. Población

La población estará constituida por todos los cadetes de 2do año y 4to año de la Escuela Naval Del Perú.

Tabla 2

Relación de cadetes de la ESNA

Grados Total

2do año 84

4to año 60

Total 144

Fuente: elaboración propia

3.5.2. Muestra

El muestreo estratificado es no proporcional, porque el número de la población de cada estrato (cadetes de 2° y 4°año) no es proporcional a la porción que este tiene en la población total, maximizando con precisión para una sola medida de encuesta.

No se hizo cálculo de tamaño de muestra, debido a la poca cantidad de la población por lo tanto el 100% de la población se utilizó como muestra, siendo igual a 144. El muestreo fue intencional no probabilístico.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.6.1. Técnicas

La técnica utilizada es una prueba. La prueba es una técnica que permite cuantificar el nivel de conocimientos que tiene un cadete sobre una determinada materia, ellos implican que la prueba debe estar estructurada de tal forma que permita un resultado confiable en cuanto a la evaluación de los conocimientos. Existen diversos tipos de prueba, así como diversas formas de realizar las preguntas.

3.6.2. Instrumento

Ficha Técnica

Nombre: Examen oral sobre el Reglamento interno

Autor: Soria, Victor y Merino, Shanyra (2016)

Validado: Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osores (2016)

Significación: El Examen escrito, permitirá evaluar los conocimientos de los cadetes en cuanto al reglamento interno en sus dimensiones leves, graves y muy graves.

Extensión: El cuestionario consta de 16 preguntas.

Administración: Individual Directa

Duración: El tiempo de duración para desarrollar la prueba es de aproximadamente 15 minutos.

Aplicación: El ámbito para su aplicación los Cadetes de 2do año, y 4to año.

Puntuación: La escala de medición cuantitativa.

Niveles y Rango:

Adecuados de 11,5 - 16 puntos.

Regulares de 8,5 - 10,5 puntos.

Inadecuados de 0 - 8 puntos

3.7. Validación y confiabilidad de los instrumentos

3.7.1. Validez y confiabilidad del examen de los conocimientos del Reglamento Interno

Se refiere a la medida en que un instrumento de medición realmente mide la variable que pretende medir. La eficacia de las herramientas se determina mediante el juicio de expertos y se confirma mediante la validación de las herramientas. (Examen) da un resultado favorable en la evaluación de los expertos.

Confiabilidad de los instrumentos.

La confiabilidad estuvo dada por la prueba Alfa de Cronbach por ser una variable politómica.

Tabla 3

Confiabilidad Cuestionario de Reglamento Interno

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de cronbach	N° de elementos
,832	16
Fuente: Elal	boración Propia (2016)

Interpretación:

Considerando la siguiente escala (De Vellis, 2006, p.8)

Por debajo de .60 es inaceptable

De .60 a .65 es indeseable.

Entre .65 y .70 es mínimamente aceptable.

De .70 a .80 es respetable.

De .80 a .90 es buena

De .90 a 1.00 Muy buena

Un coeficiente alfa de Cronbach superior a 0,8 indica que la fiabilidad de la escala es muy buena.

3.8. Análisis de datos

Para los datos a analizar se utilizó el software estadístico SPSS versión 22, que realizó los siguientes análisis:

Medición de tendencia central y variables para el análisis cuantitativo de las variables de investigación.

Las estadísticas descriptivas se presentan en forma de tablas y figuras donde se interpretan porcentajes y frecuencias.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Contraste de hipótesis.

4.1.1. Existen diferencias en el nivel de conocimiento del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016.

Tabla 4.

Estadísticos descriptivos del nivel de conocimientos del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año. ESNA, 2016.

	Año	Ν	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
2ºdo	Conocimiento	95	1,00	12,00	7,6842	2,14507
4ºto	Conocimiento	60	2,00	13,00	8,0667	2,23885

Se observó que el promedio obtenido por los cadetes del segundo año fue 7,68 a diferencia de los cadetes del 4to año fue 8,06. La dispersión fue menor en el segundo año (S=2,145) lo que revela la mayor homogeneidad de los calificativos. A diferencia de los del 4to año en donde la dispersión fue de 2,238, además los resultados nos muestran que la población no llega a un nivel adecuado para llevar una buena estadía en la Escuela Naval.

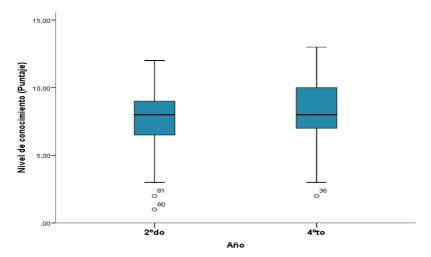


Figura 1. Distribución de cajas de los Estadísticos descriptivos del nivel de conocimientos del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año. ESNA, 2016.

H₀: En promedio, los cadetes de 2do y 4 año tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno es igual a la media del instrumento (8,5 ptos).

H₁: En promedio, los cadetes de 2do y 4 año tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno diferente a la media del instrumento (8,5 ptos).

Tabla 5.

Prueba T Student del nivel de conocimientos del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año. ESNA, 2016

Año		Valor de prueba = 8.5						
		t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Inter		
				(Sharoran)	_	difere	•	
						Inferior	Superior	
2ºdo	Total	-3,707	94	,000	-,81579	-1,2528	-,3788	
4ºto	Total	-1,499	59	,139	-,43333	-1,0117	,1450	

Se observa que en el caso del año 2, el nivel de significancia obtenido es inferior al nivel de significancia sugerido. (p=0,000<0,05) entonces hay una base para rechazar la hipótesis nula y confirmar que, en promedio, los cadetes de 2do tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno diferente a la media del instrumento (8,5 ptos).

En el caso del 4to año la significancia obtenida es superior a la esperada (p=0,139>0,05) por lo que hay razon para no rechazar la hipótesis nula y afirmar que, en promedio, los cadetes de 4to año tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno igual a la media del instrumento (8,5 ptos).

Observando los promedios obtenidos en la tabla anterior, se puede afirmar que los cadetes del 2do año tuvieron un puntaje significativamente inferior a 8,5 y los cadetes de 4to tuvieron un puntaje igual a 8,5. Significando que para el caso de los cadetes de 4to año el mínimo conocimiento del reglamento si se cumple, pero sin embargo no es un resultado aprobatorio.

4.1.2. Diferencias entre los conocimientos sobre Infracciones Leves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016.

Tabla 6.

Estadísticos descriptivos del nivel de conocimientos de faltas leves del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año. ESNA, 2016.

	Año	Ν	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
2ºdo	Faltas_leves	95	0,00	5,00	3,2000	1,19039
4ºto	Faltas_leves	60	0,00	6,00	3,2667	1,17699

Se observó que el promedio obtenido por los cadetes del segundo año fue 3,20 a diferencia de los cadetes del 4to año fue 3,26. La dispersión fue menor en el cuarto año (S=1,176) lo que revela la mayor homogeneidad de los calificativos. A diferencia de los del 2do año en donde la dispersión fue de 1,190. Además, los resultados nos muestran que la población no llega a un nivel adecuado para llevar una buena estadía en la Escuela Naval.

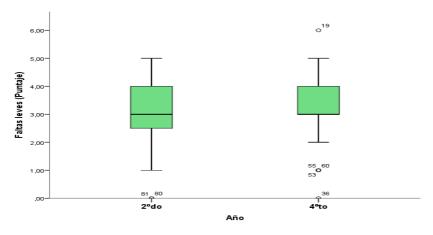


Figura 2. Distribución de cajas de los Estadísticos descriptivos del nivel de conocimientos del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año. ESNA, 2016.

H₀: En promedio, los cadetes de 2do y 4 año tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno es igual a la media del instrumento (3,5 ptos).

H₁: En promedio, los cadetes de 2do y 4 año tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno diferente a la media del instrumento (3,5 ptos).

Tabla 7.

Prueba T Student del nivel de conocimientos del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año. ESNA, 2016

Año			Valor de prueba = 3.5					
		t	gl	Sig. (bilater al)	Diferenci a de medias	95% Interv confianza diferer	para la	
						Inferior	Superior	
2ºdo	Faltas leves	- 2,456	94	,016	-,30000	-,5425	-,0575	
4ºto	Faltas leves	- 1,536	59	,130	-,23333	-,5374	,0707	

Se observó que para el caso del 2do año la significancia obtenida es inferior que la significación propuesta (p=0,016<0,05) entonces hay una base para rechazar la hipótesis nula y confirmar que, en promedio, los cadetes de 2do tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno diferente a la media del instrumento (3,5 ptos).

Para el caso del 4to año la significancia obtenida fue superior que la significación propuesta (p=0,130>0,05) por lo que hay razón para no rechazar la hipótesis nula y afirmar que, en promedio, los cadetes de 4to año tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno igual a la media del instrumento (3,5 ptos).

Observando los promedios obtenidos en la tabla anterior, se puede afirmar que los cadetes del 2do año tuvieron un puntaje significativamente inferior a 3,5 y los cadetes de 4to tuvieron un puntaje igual a 3,5. Significando que para el caso de los cadetes de 4to año el mínimo conocimiento del reglamento si se cumple.

4.1.3. Diferencias que existen en los conocimientos sobre Infracciones Graves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016.

Tabla 8.

Estadísticos descriptivos del nivel de conocimientos de faltas graves del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año. ESNA, 2016.

	Año	Ν	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
2ºdo	Faltas_graves	95	0,00	4,00	1,6316	0,98987
4ºto	Faltas_graves	60	0,00	4,00	1,6500	1,02221

Se observó que el promedio obtenido por los cadetes del segundo año fue 1,63 a diferencia de los cadetes del 4to año fue 1,65. La dispersión fue menor en segundo año (S=0,989) lo que revela la mayor homogeneidad de los calificativos. A diferencia de los del 4to año en donde la dispersión fue de 1,022. Además, los resultados nos muestran que la población no llega a un nivel adecuado para llevar una buena estadía en la Escuela Naval.

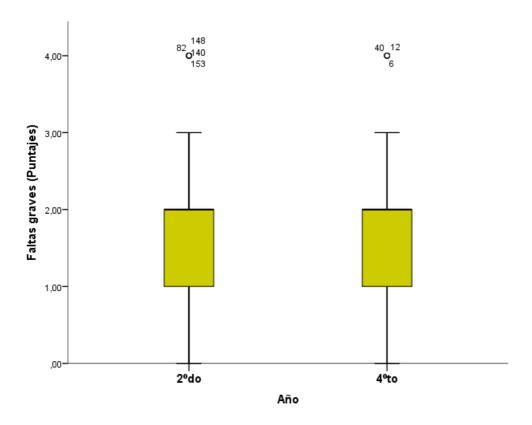


Figura 3. Distribución de cajas de los Estadísticos descriptivos del nivel de conocimientos del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año. ESNA, 2016.

 H_0 : En promedio, los cadetes de 2do y 4 año tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno es igual a la media del instrumento (2,55 ptos).

H₁: En promedio, los cadetes de 2do y 4 año tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno diferente a la media del instrumento (2,55 ptos).

Tabla 9.

Prueba T Student del nivel de conocimientos del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año. ESNA, 2016

Año	Valor de prueba = 2.55
_	Valor de proeba 2.00

		t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	de co pa	ntervalo Infianza ra la rencia
						Inferior	Superior
2ºdo	Faltas			.000	91842	-	7168
2 00	graves	-9.043	94			1.1201	
4ºto	Faltas			.000	90000	-	6359
4 10	graves	-6.820	59			1.1641	

Se observó que para el caso del 2do año la significancia obtenida fue menor que la significación propuesta (p=0,000<0,05) por lo que hay evidencia para rechazar la hipótesis nula y afirmar que, en promedio, los cadetes de 2do tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno diferente a la media del instrumento (2,55 ptos).

Para el caso del 4to año la significancia obtenida fue mayor que la significación propuesta (p=0,000<0,05) por lo que hay evidencia para rechazar la hipótesis nula y afirmar que, en promedio, los cadetes de 4to año tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno diferente a la media del instrumento (2,55 ptos).

Observando los promedios obtenidos en la tabla anterior, se puede afirmar que los cadetes del 2do año y 4to año tuvieron un puntaje significativamente inferior a 2,55.

4.1.4. Diferencias que existen en los conocimientos sobre Infracciones Muy Graves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016.

Tabla 10.

Estadísticos descriptivos del nivel de conocimientos de faltas muy graves del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año.

ESNA, 2016.

	Año	Ν	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
2ºdo	Faltas Muy graves Faltas Muy	95	0,00	5,00	2,8526	1,39885
4°to	graves	60	0,00	5,00	3,1500	1,23268

Se observó que el promedio obtenido por los cadetes del segundo año fue 2,85 a diferencia de los cadetes del 4to año fue 3,15. La dispersión fue menor en cuarto año (S=1,232) lo que revela la mayor homogeneidad de los calificativos. A diferencia de 2do año en donde la dispersión fue de 1,398. Además, los resultados nos muestran que la población no llega a un nivel adecuado para llevar una buena estadía en la Escuela Naval.

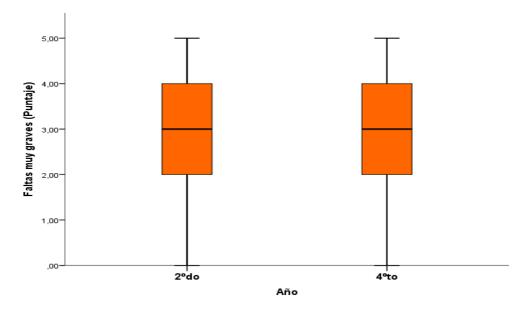


Figura 4. Distribución de cajas de los Estadísticos descriptivos del nivel de conocimientos del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año. ESNA, 2016.

H₀: En promedio, los cadetes de 2do y 4to año tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno es igual a la media del instrumento (2,55 ptos).

H₁: En promedio, los cadetes de 2do y 4to año tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno diferente a la media del instrumento (2,55 ptos).

Tabla 11.

Prueba T Student del nivel de conocimientos del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto y segundo año. ESNA, 2016

		Valor de prueba = 2.55					
Año	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	de co pa	ntervalo nfianza ra la encia	
					Inferior	Superior	
Faltas 2°do Muy graves	2.109	94	.038	.30263	.0177	.5876	
Faltas 4°to Muy graves	3.770	59	.000	.60000	.2816	.5876	

Se observó que para el caso del 2do año la significancia obtenida fue menor que la significación propuesta (p=0,038<0,05) por lo que hay evidencia para rechazar la hipótesis nula y afirmar que, en promedio, los cadetes de 2do tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno diferente a la media del instrumento (2,55 ptos).

Para el caso del 4to año la significancia obtenida fue mayor que la significación propuesta (p=0,000<0,05) por lo que hay evidencia para rechazar la hipótesis nula y afirmar que, en promedio, los cadetes de 4to año tienen un puntaje del nivel de conocimientos del reglamento interno igual a la media del instrumento (2,55 ptos).

Observando los promedios obtenidos en la tabla anterior, se puede afirmar que los cadetes del 2do año y 4to año tuvieron un puntaje significativamente inferior a 2,55.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Primera:

Se puede afirmar que no existe diferencia significativa en el nivel de conocimiento sobre el reglamento interno entre los cadetes de cuarto y segundo año, puesto que los resultados nos muestran que la población no llega a un nivel adecuado para llevar una buena estadía en la Escuela Naval del Perú.

Segunda:

Tal y como se ha podido comprobar, existe una mínima diferencia en el nivel de conocimiento sobre infracciones leves en el reglamento interno de la Escuela Naval entre los cadetes de cuarto y segundo año, significando que para los cadetes de 4to año el mínimo conocimiento del reglamento si se cumple, pero con un resultado desaprobatorio.

Tercera:

Tras el análisis, se puede concluir que no existe una diferencia en el nivel de conocimiento sobre infracciones graves entre los cadetes de cuarto y segundo año, además interpretan las infracciones graves como infracciones leves.

Cuarta:

En base a los resultados referente a infracciones muy graves, se concluye que existe una mínima diferencia sobre el nivel conocimiento entre los cadetes de cuarto y segundo año de la Escuela Naval del Perú.

Quinta:

Podemos afirmar que no se le da la debida importancia al conocimiento del reglamento interno de la Escuela Naval, esto lo evidenciamos en el resultado de nuestra investigación donde notamos que los cadetes de cuarto año y segundo año no cuentan con un nivel óptimo sobre el reglamento interno.

5.2. Recomendaciones

Primera: A la Escuela Naval del Perú, se le recomienda evaluar a los cadetes con

respecto al conocimiento que poseen con respecto al reglamento, y si

fuera posible dedicar un curso académico para dicho tema.

Segunda: A la Escuela Naval se le recomienda programar un plan de capacitación

anual para aumentar el nivel de conocimiento sobre infracciones leves,

agraves y muy graves.

Tercera: Al Departamento de Formación Naval se le recomienda gestionar talleres

de publicidad y concientización sobre el reglamento interno en

beneficio de los cadetes navales.

Cuarta: A todos los oficiales que conforman la dotación de la Escuela Naval del

Perú, se les recomienda que exijan y promuevan la lectura del

reglamento interno de manera continua a los cadetes navales.

Quinta: A los cadetes se les recomienda que tomen conciencia en la

importancia en conocer el reglamento, y pongan en práctica la

aplicación del mismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alejandro Anaya, Constanza Pérez Reyes 2006 (pág. 28) Glosario de términos básicos sobre derechos humanos.
- Ceja Andrade, Claudia (2016) Una mirada a las fuerzas armadas de la Ciudad de México a través de las hojas de filiación y los procesos militares, 1824-1859.

 Recuperado de https://www.redalyc.org/journal/898/89860339003/html/
- De Vellis, D. (2006). Estadística para investigadores. Córdova, Argentina: Ateneo.
- Hernández, R., Fernández, R. y Baptista, P. (2010) Metodología de la investigación científica. (5ta ed.) México D.F.: McGraw Hill Interamericana.
- López, J. (s. f.) Protección penal de la disciplina militar. Recuperado de http://books.google.com.pe
- Reglamento Interno de la Escuela Naval del Perú RIEN 13023, Octubre 2013
- Reglamento de las escuelas e institutos de formación profesional de las Fuerzas Armadas - Aprobado por Decreto Supremo N° 001- 2010
- Sierra, J. R. (2007). Aprendiendo a investigar. Una aproximación temática para la investigación científica. Argentina: ColvilSA.
- Unesco. Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe. Centro de Documentación Pedagógica -1966 (pág.3).
- Valderrama, E. T. (2009). La investigación y su método. En: Hernández, R., Fernández, R. y Baptista, P. (2010) Metodología de la investigación científica. (5ta ed.) México D.F.: McGraw Hill Interamericana.

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: NIVEL DEL CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO EN EL AMBITO DISCIPLINARIO EN CADETES DE CUARTO AÑO Y SEGUNDO AÑO DEL BATALLON ANGAMOS 2016

AUTORES: Cadete: Soria y Merino

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS		VARIABLES E INDICADORE	S	
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	Variable 1: REGL	AMENTO INTERNO		
¿Cuál es el nivel de conocimiento del reglamento interno en el ámbito	Determinar el nivel de conocimiento del reglamento interno en el ámbito disciplinario en cadetes de cuarto año y	Existen diferencias en el nivel de conocimiento sobre Reglamento Interno en cadetes de cuarto año y segundo año del Retallón Angomes en la Faculda	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles y rangos
disciplinario en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016?	segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016	LE	LEVES	Contra Jerarquía Contra Disciplina Contra el honor Contra la capacidad operativa y logística	1-6	
PROBLEMAS SECUNDARIOS ¿Qué diferencias existen Enel nivel de conocimiento sobre Infracciones Leves en cadetes	Determinar las diferencias que existen en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Leves en cadetes de cuarto año y segundo	Existen diferencias en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Leves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela	GRAVES	Contra Jerarquía Contra Disciplina Contra el honor Contra la capacidad operativa y logística	7-11	adecuado
de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016?	año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016 Determinar las diferencias que existen en el nivel de	Naval del Perú Año 2016? Existen diferencias en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Graves	MUY GRAVES	Contra Jerarquía Contra Disciplina Contra el honor Contra la capacidad operativa y logística	12-16	inadecuado
nivel de conocimiento sobre Infracciones Graves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016?	conocimientoe sobre Infracciones Graves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016	en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016?				
¿Qué diferencias existen en el nivel de conocimiento sobre Infracciones May Graves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016?	Determinar las diferencias que existen en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Muy Graves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016	Existen diferencias en el nivel de conocimiento sobre Infracciones Muy Graves en cadetes de cuarto año y segundo año del Batallón Angamos en la Escuela Naval del Perú Año 2016?				

ANEXO 2: INSTRUMENTOS

ESCUELA NAVAL DEL PERÚ



CUESTIONARIO SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO.

Año:				
El perder el paso estando en una formación en desplazamiento amerita una sanción estipulada en el anexo A del RIEN?	a) Sib) Noc) No sabe 7 Cuál de las siguientes alternativas no e considerada una demostración publica de considerada.			
a) Si b) No c) No sabe	afecto con uniforme:			
 Según el RIEN, es considerado falta de cortesía hablar o dar indicaciones a un compañero, en una formación sin permiso del superior al mando? a) Si b) No c) No sabe ¿No tener los útiles necesarios para un control es una sanción estipulada en el RIEN? 	 a) Tocar a otro compañero de forma inadecuada b) Intercambiar abrazos c) Acariciarse d) Besarse exageradamente e) Caminar tomados de la mano 			
 a) Si b) No c) No sabe 4. ¿Colocar las carpetas fuera de su sitio es una sanción estipulada en el RIEN? a) Si b) No c) No sabe 5. ¿Mofarse de un compañero es una sanción grave? a) Si b) No c) No sabe 6 ¿Llamar o contestar al profesor en forma descortés, amerita una sanción estipulada en el anexo A del RIEN? 	8.¿En el reglamento interno, está absolutamente prohibido que dos cadetes o aspirantes del sexo opuesto permanezcan solos en un camarote a pesar de tener la puerta abierta y luz encendida? a) Si b) No c) No sabe 9 Al mantener una comunicación inadecuada con un cadete del sexo opuesto, ¿Cuál de los tenores será la adecuada para dicha			
CI dilexo A del MEN:	infracción?			

- a) Conducta Impropia Si b) No c) No sabe a) b) Relaciones interpersonales inadecuadas c) N.A. 10. ¿Cuál de las siguientes alternativas no es considerado hostigamiento o acoso sexual?
 - a) Escritos y verbales
 - b) Gestos obscenos
 - c) Chistes
 - d) ayb
 - e) N.A
- 11. ¿Hacer cambio de guardia sin autorización tiene una sanción de dos arrestos simples hasta un arresto de rigor?
 - a) Si
- b) No
- c) No sabe
- 12. Cree usted que al negarse firmar un informe sobre falta, está haciendo resistencia pasiva a la orden de un superior o solo se está incumpliendo una orden?
 - a) Si
- b) No
- c) No sabe
- 13. ¿Al encontrarse de guardia de cubierta puede usted ingresar al camarote o servicio higiénico del sexo opuesto?
 - a) Si
- b) No
- c) No sabe
- 14. ¿ La reincidencia de una falta grave es causante de rigor o hasta la baja de la institución?
 - a) Si
- b) No
- c) No sabe
- 15.¿El tener un casquillo de munición de cualquier calibre en su ropero amerita una sanción?

16. ¿Cree usted que tener una relación amorosa con una persona del sexo opuesto que se encuentre comprometido con un personal civil o militar amerita una sanción causante de baja?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

Muchas gracias por su colaboración